



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## **CIRCULAR** **DS-IV-1703-06-2021/LAME**

A : **Gerentes Generales**  
Instituciones Financieras del Mercado de Valores

DE : **Luis Ángel Montenegro E.**  
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF. : **Presentación de las cifras del Estado de Otro Resultado Integral (ORI),  
en archivos PDF y en Excel**

FECHA: 24 de junio del 2021



Mediante Circular DS-IV-0599-03-2021/LAME de fecha 04 de marzo del corriente año, se invitó a funcionarios de las instituciones financieras supervisadas a reuniones virtuales, con el objetivo de obtener retroalimentación sobre la adecuada presentación del Estado de Otro Resultado Integral (Estado de ORI), requerido por el Marco Contable para Instituciones Financieras del Mercado de Valores. Concluyendo con los representantes de las instituciones del mercado de valores, que de conformidad con el párrafo 82A de la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", el Estado de ORI debe contener cifras acumuladas del período (enero a diciembre de cada año), asimismo se indicó la necesidad de presentarlos nuevamente, dado que la información enviada a esta Superintendencia contiene cifras acumuladas interanuales.

Por lo anterior, sus representadas deben remitir a esta Superintendencia en formato PDF y Excel el Estado de ORI de la forma siguiente:

- 1) **De forma prospectiva:** A partir del **31 de agosto de 2021**, en las fechas de corte y entrega establecida en el Calendario Oficial Año 2021.
- 2) **De forma retroactiva, remitir a más tardar el 31 de octubre de 2021**, el Estado de ORI con fecha de corte mensual:
  - ✓ De enero a julio 2021 (un estado por mes)
  - ✓ De enero a diciembre 2020 (un estado por mes)

Con respecto a la información retroactiva indicada en el párrafo anterior, en el caso de que no existan saldos ni movimientos en ninguna de las cuentas del ORI durante el período, solamente deben informar mediante comunicación a esta Superintendencia.

Es importante aclarar que lo indicado en los numerales anteriores, no implica realizar ajustes o reclasificaciones contables en las cuentas de ORI, es únicamente para efectos de presentación, excepto cuando correspondan a errores.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Pág. No. 2  
DS-IV-1703-06-2021/LAME

Los Estados de ORI, deben remitirse en formato PDF y en archivo de Excel al correo electrónico: [correspondencia@siboif.gob.ni](mailto:correspondencia@siboif.gob.ni); y enviarse en el formato indicado en la página web de la SIBOIF en la dirección siguiente: [www.siboif.gob.ni/AccesosRápidos/Marco Contable/Valores/IV Anexo Marco Contable/Documentos en Word, Excel y PDF/Sección 4](http://www.siboif.gob.ni/AccesosRápidos/MarcoContable/Valores/IVAnexoMarcoContable/DocumentosenWord,ExcelyPDF/Sección4). Los Estados de ORI que se remitan en formato PDF deben ser firmados y sellados por los funcionarios responsables.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente.



---

CC: Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Lic. Rafael Ángel Avellán Rivas., Director Legal  
Lic. Lucy Herrera Marenco, Intendente de Valores.  
Archivo / Cronológico  
JCG: ma